



Capítulo I DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 01.- La organización de todos los campeonatos de fútbol de la Liga Gran Maracay estará bajo la responsabilidad de la Liga de Fútbol Gran Maracay. Queda entendido que cuando la Junta Directiva así lo requiera se podrán nombrar comisiones de trabajo para realizar tareas específicas. Estas comisiones estarán integradas por los Delegados de las diferentes divisas activas en la Liga. Estas normas y condiciones deben ser acatadas en su totalidad por todos los clubes afiliados a la Liga Gran Maracay y por los árbitros que sean designados para conducir los diferentes encuentros.

PARAGRAFO UNICO: Las presentes normas sólo serán aplicadas a los torneos organizados por la Liga Gran Maracay por lo que cualquier participación de las divisas que conformen la Liga Gran Maracay en otro Torneo no podrá tomarse en cuenta para aplicar sanciones o ser incluidos en protestas. Queda entendido que los únicos casos en los que será tomado en cuenta la participación o no en otro torneo es

- a) En lo relativo al doble fichaje federado.
- b) En lo relativo a las inhabilitaciones emitidas por el Consejo de Honor de la FVF que sean causadas por cualquier motivo diferente a una expulsión o acumulación de tarjetas amarillas

Artículo 02.- Participaran todos los equipos afiliados a La Liga, debidamente inscritos y que se encuentren solventes con la tesorería. Además, durante la temporada se podrá organizar festivales en las categorías sub 6, sub 8 y femenino en los cuales podrán participar escuelas invitadas aceptadas en asamblea de delegados. La afiliación de nuevas divisas a la Liga Gran Maracay debe ser aprobada en Asamblea de **Delegados**, según los estatutos de la Liga Gran Maracay vigentes. Los clubes que deseen afiliarse a la Liga Gran Maracay deberán consignar ante la Junta Directiva los siguientes recaudos:

- a) Carta dirigida a la Liga Gran Maracay, solicitando el deseo de la Divisa de participar en los Torneos y Festivales organizados por la Liga Gran Maracay.
- b) Certificado de Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física vigente.
- c) Cualquier otro requisito que la Liga Gran Maracay estime conveniente.

Artículo 03.- Toda divisa que se encuentre cumpliendo sanciones disciplinarias, no podrá participar en la Temporada actual.

Artículo 04.- Participaran las siguientes categorías: Sub 8, sub 10, sub-12, sub-14, sub-16, sub-18. Las edades por categoría se definirán en un documento aparte, el cual será discutido y aprobado en Asamblea de Delegados. Dichas edades deben estar entre los rangos establecidos por la Asociación de Fútbol del Estado Aragua (A.F.A.) y la Federación Venezolana de Fútbol (F.V.F.), e igualmente aprobado en la asamblea de delegados.

Artículo 05.- Será limitativo para cada categoría el año superior. Un jugador no podrá estar en dos (02) nóminas de su misma divisa. Un jugador sólo podrá aparecer en una nómina de su divisa.

Capitulo II DE LA ACREDITACION DE LOS JUGADORES

Artículo 06.- Durante este torneo se permitirán las licencias de juego emitidas por la Liga de Fútbol Gran Maracay. Las licencias de juego tendrán una validez máxima de dos (2) años, salvo en el caso de que al año de nacimiento del jugador sea igual al año final de la categoría del jugador.



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

Ningún jugador podrá actuar como delegado ante La Asamblea. Para que un jugador pueda alinearse válidamente por su club, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con la licencia de juego nombrada en este artículo, emitida a partir de Enero de 2017.
- b) Que esté debidamente inscrito en la nómina de jugadores de su equipo.
- c) Que su edad sea la requerida por las disposiciones vigentes.
- d) Que no se encuentre cumpliendo sanción alguna, impuesta por la Liga Gran Maracay.
- e) Que no haya jugado partido alguno del torneo de la Liga Gran Maracay, en el transcurso de las últimas cuarenta y ocho (48) horas. (A no ser que sea un caso de fuerza mayor)
- f) Que no haya sido alineado antes por otro equipo en la misma competencia.
- g) Que no tenga doble licencia de juego, entendiéndose por tal de igual sistema y carácter.
- h) Que no esté inhabilitado para la práctica del fútbol por parte de un ente deportivo superior a la Liga Gran Maracay.
- i) Que no haya participado en un juego de alguna categoría durante la misma jornada.

PARAGRAFO UNICO: La violación comprobada y demostrada de lo pautado en este artículo, será sancionado por la directiva de la Liga de acuerdo a lo que se menciona a continuación:

- a) Pérdida del partido en caso de empate o haberlo ganado.
- b) Sanción con suspensión para el delegado principal de tres (3) jornadas (incluyendo las reuniones de asamblea de delegados).
- c) Sanción con suspensión para el entrenador de tres (3) jornadas.
- d) En caso de presentarse una reincidencia por parte de la divisa y/o el entrenador La Junta Directiva de la Liga establecerá la sanción que estime conveniente

Artículo 07.- A partir de la categoría sub-12 es obligatorio jugar con el número de la cédula de identidad en la licencia de juego.

PARAGRAFO UNICO: No está permitido que los jugadores de la Categoría SUB 10 sean alineados en encuentros de la categoría SUB 12 si en la Licencia de Juego no aparece su cédula de identidad.

Artículo 08.- Los equipos deben ingresar y/o actualizar las nóminas de sus diferentes categorías en el sistema de la Liga Gran Maracay Antes del inicio de cada Temporada. Las nóminas de cada categoría tendrán un máximo de 30 jugadores y un mínimo de 15.

Artículo 09.- La Junta Directiva establecerá al inicio de cada campeonato la fecha tope para la inclusión y/o exclusión de jugadores. Esta fecha nunca será posterior al inicio de la segunda vuelta, Todos los clubes deberán entregar las nóminas definitivas de los jugadores en las diferentes categorías siguiendo el mismo protocolo establecido en el Art. 08, antes de la fecha establecida por la Junta Directiva antes del inicio del torneo.

Artículo 10.- Divisa que no entregue las nóminas iniciales y/o definitivas para las fechas establecidas perderá por incomparecencia administrativa. Queda entendido que en el caso de que la divisa no hubiere realizado modificaciones a las nóminas originales no se aplicará este Art.

Artículo 11: Jugador retirado de una nómina y que haya jugado por lo menos un juego, no puede volver a ser incluido en la competencia.

PARAGRAFO UNICO: Para la Liga Gran Maracay un jugador deja de pertenecer a una divisa en el momento en que es traspasado a otra, sin importar si la nueva divisa pertenece o no a la Liga Gran Maracay. En este caso la divisa original tiene la obligación de manifestar por escrito que ha sido traspasado el jugador. En caso de que esto



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

ocurra durante la primera vuelta el jugador debe ser desincorporado de la nómina y en caso de que esto ocurra después del cierre formal de la nómina, el jugador quedará tácitamente desincorporado de la misma.

Artículo 12.- La nómina podrá ser modificada durante el tiempo especificado por la Junta Directiva. Estas modificaciones solo se realizarán una vez al mes.

PARAGRAFO UNICO: La Junta Directiva de la Liga Gran Maracay se reserva el derecho de determinar cuál va a ser el proceso de incorporaciones y/o sustituciones de jugadores. En todo caso esta determinación será notificada por escrito a todas las divisas.

Artículo 13.- Los jugadores deben entrar al terreno de juego, debidamente uniformados y con sus canilleras. El árbitro será el responsable, de que esto se cumpla, por lo tanto, no se acepta protesta alguna por este concepto.

Artículo 14.- En caso de duda en la identificación de uno o varios jugadores, EL DELEGADO principal (debidamente identificado con credencial emitida por la Liga Gran Maracay), el técnico del equipos (debidamente identificado con credencial emitida por la Liga Gran Maracay) o en su defecto el DELEGADO de campo (debidamente identificado con credencial emitida por la Liga Gran Maracay) es la única persona autorizada para solicitar la Cédula de Identidad del o los jugadores sospechosos de su identidad, a través del árbitro, debe regresarla después de verificar. En caso de que el o los jugadores no presenten la Cédula de Identidad al finalizar el juego deberán presentarse junto con su delegado, su respectiva Licencia de Juego y Cédula de Identidad el día lunes o martes inmediatamente posterior al juego realizado ante El Secretario de La Liga

PARAGRAFO UNICO: Las acreditaciones de los delegados y cuerpo técnico de cada divisa debe realizarse de la misma manera que la de los atletas.

Artículo 15.- En caso de duda en la identificación de uno o varios jugadores y estos sean menores de edad no es requerida la presencia del atleta o los atletas involucrados. En su lugar debe comparecer su representante con la certificación de datos emitida por el SAIME o el Ministerio de Educación. Queda entendido que la Junta Directiva otorgará a la divisa y al representante hasta cinco (5) días hábiles para presentar esta información. Queda entendido que el tiempo estipulado en este artículo comienza a correr desde el momento en que es formalizada la protesta por la duda en la identificación de uno o varios jugadores.

PARAGRAFO UNICO: La Junta Directiva se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que ayude a esclarecer las dudas con respecto a la identidad del jugador.

Artículo 16.- Cuando no concurra al encuentro el DELEGADO de campo, serán asumidas sus funciones por el árbitro. No pudiendo ninguno de los dos (2) clubes contendientes negarse a jugar el encuentro, bajo pena de perderlo por incomparecencia. El árbitro si sospecha alguna irregularidad en la licencia de juego de uno o varios jugadores se debe dirigir al DELEGADO de dicho club y luego retener dichas licencias de juego y plasmar tal anomalía en el Acta Arbitral.

Artículo 17.- Los clubes podrán alinear jugadores de una categoría inferior en una categoría inmediata superior (máximo 5 jugadores), siempre que pertenezca a la misma divisa debidamente activa en La Liga, tomando en cuenta lo establecido en el Art. 7 de las presentes normas y condiciones.

PARAGRAFO UNICO: En el caso de jugadoras femeninas, las mismas podrán ser alineadas en la categoría inmediata inferior, siempre que su condición sea la de jugadora de primer año en la categoría que le corresponde.

Capítulo III



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

DE LAS COMPETICIAS

Artículo 18.- Los cambios reglamentarios por categorías se muestran en la siguiente tabla:

Categorías	Cambios Permitidos
Sub-6,8, Femenino	Libre (ilimitados y el jugador que sale puede reingresar)
Sub 10, 12, 14, 16, 18	Máximo 10

Artículo 19.- Se jugarán dos (2) tiempos por partido en todas las categorías, la duración de cada tiempo se muestra en la siguiente tabla:

CATEGORIA	TIEMPO
Sub-6	20
Sub 8	20
Sub-10	20
Sub-12	25
Sub-14	30
Sub-16	35
Sub-18	40

PARAGRAFO UNICO: Queda establecido la obligatoriedad de otorgar dos (2) tiempos, cada uno no mayor de dos (2) minutos para que los jugadores puedan hidratarse. Este tiempo de hidratación se concederá en la mitad de cada tiempo de juego. Queda entendido que este tiempo de hidratación sólo se aplicará para los juegos que empiecen a partir de las 11:00 am. En caso de que por las condiciones climáticas los delegados de ambas divisiones, estimen conveniente no aplicar este tiempo de hidratación, es necesario notificarlo al árbitro del encuentro antes de iniciar el mismo.

Artículo 20.- El balón reglamentario por categoría se muestra en la siguiente tabla:

CATEGORIA	NÚMERO
Sub-6,8	3
Sub 10 - Sub-12	4
Sub-14	5
Sub-16	5
Sub-18	5

Capítulo IV
DE LAS INCOMPARENCIAS

Artículo 21.- Se entiende por incomparecencia, al incumplimiento de la obligación que tiene un club de presentarse en la cancha de juego, el día y la hora señalado en el calendario Oficial de juegos, sin que medie para este incumplimiento, motivo de fuerza mayor o causa plenamente justificada.

PARAGRAFO UNO: Se establece una multa de diez (10) Unidades Tributarias al equipo que le sea aplicada la INCOMPARENCIA.

PARAGRAFO DOS: En los casos de que la incomparecencia sea decretada en la primera vuelta y el equipo incompareciente le corresponda actuar como visitante en ese encuentro, automáticamente pierde la localía del



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

encuentro correspondiente al juego de vuelta. Queda entendido que la localía la pierde la divisa completa no sólo la categoría incompareciente.

Artículo 22.- Para los equipos se declara INCOMPARECENCIA a los 30 minutos después de la hora fijada del juego. El tiempo de espera es únicamente para el primer juego.

Artículo 23.- Tres (3) INCOMPARECENCIAS continuas o intercaladas en cualquier categoría, el equipo quedará eliminado de la competencia en dicha categoría, para el próximo torneo se someterá a votación entre las escuelas afiliadas su participación en dicha categoría. Si las tres (3) incomparecencias se producen antes de que el equipo haya disputado al menos el cincuenta por ciento (50%) de las jornadas se considerara como si el equipo no hubiera intervenido en la competencia; si la incomparecencia se produce después de que el equipo haya disputado el cincuenta por ciento (50%) de sus encuentros se le concederá los puntos a aquellos clubes que falten por jugar.

PARAGRAFO UNICO: Queda entendido que la incomparecencia no releva a la divisa de cancelar el monto por arbitraje.

Capítulo V
DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TORNEO

Artículo 24.- Si el árbitro no llega a la hora fijada del primer encuentro dicho partido no se jugará, se seguirá con el partido siguiente y así sucesivamente. Queda entendido que la Junta Directiva reprogramará los partidos que no se hubieren disputado. Queda entendido que el lapso de espera a los árbitros, para aplicar este artículo es de 30 minutos en el primer encuentro.

Artículo 25.- El equipo que le sea fijado juego en su cancha y no disponga de mínimo de dos (2) balones en perfectas condiciones (para cada categoría en la que se juegue), mallas, debidamente colocadas y en buen estado, líneas de campo marcadas de manera continua (no punteado) incluyendo las áreas técnicas y que no se encuentre en condiciones: no se realizará el partido y el equipo sede perderá el juego por 3 x 0 a favor del equipo visitante (SIN EXCEPCION). El árbitro será el responsable de que esto se cumpla.

PARAGRAFO UNO: es igualmente responsabilidad del equipo sede proporcionar al equipo visitante un área técnica acorde y con banquillo de suplentes.

PARAGRAFO DOS: En los casos en que el equipo que le corresponda ser sede no pueda realizar el partido en su campo oficial y se acuerde realizar el juego en la sede del equipo contrario, le corresponde al equipo que no cuenta con sede disponible cancelar Bs. 7.000 por concepto de cal y marcaje de cancha. Queda entendido que el equipo que está cediendo su campo para realizar el encuentro es responsable de que la cancha se encuentre en condiciones para realizar los encuentros so pena de la aplicación de INCOMPARECENCIA ADMINISTRATIVA.

Artículo 26.- Si dos equipos tienen igualdad de uniformes o un parecido semejante, el equipo visitante tendrá la obligación de cambiárselo. En caso de que el equipo visitante no tenga otro uniforme, pero tenga un juego de chalecos con color diferente al equipo contrario podrá utilizarlo. Cada Divisa deberá entregar a la liga (antes de comenzar el torneo) los colores de su uniforme Local y de su uniforme visitante (si lo tiene) y esto se hará llegar a todos los delegados para tomar las previsiones necesarias.

Artículo 27.- Cuando en un partido (en la categoría que se está jugando) la diferencia de goles sea igual o mayor de diez (10) y haya transcurrido el 75% del juego reglamentario se dará por finalizado dicho encuentro.



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

Artículo 28.- Todo equipo tiene la obligación de velar por la pureza del deporte, el equipo que sea culpable de adulteración de documentos, alineación indebida de uno o varios jugadores, por incumplimiento de lo establecido del régimen general de la F.V.F, perderá el encuentro por tres (3) a cero (0).

Artículo 29.- Serán sancionados con la pérdida de la mitad de los puntos que hayan obtenido hasta ese momento según las faltas de los Clubes del Código de Ética de la F.V.F., si en uno de los tres (3) últimos partidos de una competición por el sistema de Liga

- a) El equipo se dejará ganar premeditadamente, por una diferencia de goles tan anómala que revele implícito el propósito de alterar la clasificación de la competición.
- b) Si injustificadamente se presenta en el encuentro una alineación sin los jugadores regulares o con menos de los once (11) jugadores reglamentarios.

Artículo 30.- El equipo sede debe garantizar la seguridad del equipo visitante, incluyendo a los Árbitros, de lo contrario le será aplicado el Reglamento, potestad de la Junta, el derecho de sancionar.

Artículo 31.- Una vez fijado el Calendario Oficial de juegos, no se efectuarán ningún cambio (SIN EXCEPCION), salvo que se suscitase algún impedimento ocasiones especiales o motivo de causa mayor. Los permisos programados deberán ser comunicados por escrito ante la Liga, con quince (15) días de antelación y siempre y cuando la divisa que solicite una alteración del calendario no tenga ninguna otra alteración pendiente por cubrir y entendiendo el equipo solicitante que perderá el derecho al horario y se tendrá que someter a las condiciones del contrario.

PARAGRAFO UNO: Queda entendido que en el caso de que la solicitud de alteración sea efectuada en la I Vuelta, la divisa que solicite la alteración de calendario queda obligada a aceptar la posible alteración del calendario para el juego correspondiente a la II Vuelta. En todo caso la Junta Directiva será la encargada de dirimir cualquier inconveniente que se presente a este respecto.

PARAGRAFO DOS: No se aceptarán solicitudes de reprogramación cuando la naturaleza de la misma sea la participación de la divisa en torneos privados. Queda entendido que para la Liga de Fútbol Gran Maracay, los torneos oficiales de la AFA y FVF no son considerados torneos privados.

PARAGRAFO TRES: Toda divisa que no se encuentre al día con los pagos por concepto de arbitraje y/o cancelación de aportes y/o multas establecidas en los arts. 21, 25, 74, 75, 78 y 104 no podrá solicitar reprogramaciones de partidos.

Artículo 32.- A falta de tres (3) jornadas para el término de la ronda clasificatoria no se permitirá alteración programada de calendario y todas las escuelas deberán haber jugado sus juegos reprogramados. En caso de que por motivos de fuerza mayor sea necesario reprogramar algún partido, será la Junta Directiva quien dictamine lugar, fecha y hora para la realización de este partido.

PARAGRAFO UNICO: Todos los juegos de las últimas dos (2) jornadas deben iniciarse el mismo día y a la misma hora, de acuerdo al Art. 39 de las presentes normas y condiciones.

Artículo 33.- Jugador, delegado, Técnico, Masajista, Utilero, Fanático de la divisa o Club que agrede al Árbitro o Asistentes, impidiéndole a estos continuar con el desarrollo del partido aparte de las sanciones disciplinarias que corresponde al actual Código de Ética de la F.V.F. El equipo agresor (local o visitante) perderá los puntos en caso de estar empatado o ganando el partido al momento de producirse el incidente. En todo caso la Junta Directiva, basándose en el informe arbitral procederá a emitir la (s) sanción (es) a que hubiere lugar, tomando en cuenta que la(s) sanción(es) en contra del equipo agresor incluirán: suspensión de la cancha del equipo agresor,



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

suspensión de delegado, Delegado de Campo, entrenadores y/o jugadores. Queda entendido que es obligatorio por parte del equipo agresor cubrir todos los gastos que ocasione la lesión, si es el caso, en medicina y dinero, de lo contrario será expulsado del Torneo y suspendido por un año.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que la agresión se efectúe durante algún juego de las categorías que participan en la modalidad de Festivales, se aplicará esta sanción sin pérdida de puntos.

Artículo 34.- Con carácter obligatorio, todas las divisas deberán presentar un maletín de primeros auxilios debidamente abastecido antes de cada juego. Este maletín debe permanecer en el banco de suplentes durante toda la jornada.

Capítulo VI
DE LAS CANCHAS DE JUEGO

Artículo 35.- Las canchas oficiales para los partidos tanto de inauguración como las finales serán definidas mediante votación secreta de los delegados. Los clubes que deseen ser sede de estos eventos deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Cancha óptima para la práctica del fútbol
- b) Estructura organizativa
- c) Infraestructura acorde para el evento (seguridad, estacionamiento, baños, etc.)
- d) Cumplir con los requerimientos que la junta directiva pida para el evento, los cuales serán expuestos antes de la escogencia.

Artículo 36.- Todo encuentro que una vez comenzado, sea suspendido por mal tiempo, mal estado del terreno de juego, falta de visibilidad o causa de fuerza mayor que aprecie el árbitro, se proseguirá de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si no había culminado el primer tiempo, se jugará de nuevo desde el principio. En este caso los jugadores que hayan sido expulsados o amonestados, se les computará la sanción como si el encuentro hubiera concluido.
- b) Si culminó el primer tiempo, se proseguirá lo que quede por jugar, siempre que no sea más del 75% del partido. En este caso el juego proseguirá con los mismos jugadores que estaban en cancha al momento de la suspensión del mismo, como si de una interrupción se tratase. Queda entendido que en los casos de que el partido que ameritó ser interrumpido deba realizarse en una instalación con más de una (1) cancha, la reanudación del mismo podrá ser efectuada en cualquiera de las canchas disponibles, siempre y cuando el árbitro asignado verifique que la cancha cuenta con las condiciones y requisitos para iniciar un partido. Si alguno de los equipos se negare a la reanudación del mismo, se procederá a decretar IMCOMPARECENCIA ADMINISTRATIVA, con resultado 3x0 a favor del equipo contrario.

Artículo 37.- Corresponde al equipo sede disponer de un lugar adecuado de vestuario para los Árbitros y jugadores, así como garantizar la seguridad física de estos, desde el mismo momento que lleguen y se retiren del sitio del o los partidos fijados.

Artículo 38.- Los Clubes están obligados a procurar que los partidos que jueguen sus equipos (en todas las categorías de competencia y de festival) se desarrollen con toda normalidad y en un ambiente de corrección que debe presidir toda manifestación deportiva, cuidando de que se guarden en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades deportivas, tanto jugadores, entrenadores y auxiliares contrarios. Los visitantes por su



parte, están obligados a deberes recíprocos de deportividad y corrección hacia las personas enumeradas en el párrafo anterior.

En tal sentido, la Liga de Fútbol Gran Maracay, tomará decisiones al respecto, por lo que toda actitud insultante para con el público, autoridades deportivas, árbitros, etc., se levantará un expediente, reservándose a la Liga el derecho de sancionar.

Capítulo VII DE LOS DÍAS DE JUEGO

Artículo 39.- Los días de juego son:

Serie A:

- Miércoles: Categorías SUB 14 Y SUB 16
- Jueves: Categorías Sub 12 y Sub 10
- Viernes: Categoría SUB 8

Serie B

- Sábados o Domingos

Sub 18

- Jueves, sábados o Domingos

Festivales Sub 6

- Viernes, sábados o Domingos

PARAGRAFO UNICO: Queda entendido que la Liga de Fútbol Gran Maracay puede fijar en días distintos a los mencionados anteriormente los juegos que considere conveniente

Artículo 40.- Partidos suspendidos por causa de fuerza mayor, se fijará en la cancha, día y horario que asigne la Liga.

Artículo 41- La Liga fijará aquellos partidos que aun teniendo cancha por razones de seguridad o por la trascendencia del mismo lo considere conveniente.

PARAGRAFO UNICO: Los equipos deberán estar en la sede del juego treinta (30) minutos antes de la hora fijada.

Capítulo VIII DEL FORMATO DEL TORNEO

Artículo 42.- La Liga Gran Maracay contará a partir de la aprobación de las presentes condiciones con dos (2) torneos, divididos de la siguiente forma:

- a) Serie A
- b) Serie B

PARAGRAFO UNICO: Este artículo no aplica para las competencias de las categorías que participen bajo la modalidad de Festival, quienes se enfrentaran en una competencia aparte.

Artículo 43.- Queda entendido que ambas series contarán con competencias en las categorías Sub 8, Sub 10, Sub 12, Sub 14 y Sub 16. La Categoría SUB 18 se jugará como un torneo aparte y no tendrá incidencia en el cálculo de efectividad establecido en el art 53 de las presentes normas y condiciones. Las edades por categoría serán definidas en un documento aparte tal como lo estipula el Artículo 4 de las presentes normas.



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

PARAGRAFO UNO: Para participar en la Serie A es obligatorio inscribir las siguientes categorías: SUB 10, SUB 12, SUB 14 y SUB 16; para participar en la Serie B la divisa debe inscribir al menos tres (3) categorías competitivas (Sub 8, Sub 10, Sub 12, Sub 14 o Sub 16).

PARAGRAFO DOS: Para el torneo SUB 18, se aplicará lo establecido en los Arts. 43-44-45-46-47-48 y 49 de las presentes normas y condiciones.

Artículo 44.- Ambas series jugarán de manera independiente bajo el formato de todos contra todos, a dos (2) vueltas

Artículo 45.- En ambas series, para dilucidar el campeón del torneo por categoría se clasificarán a las rondas semifinal y final los cuatro (4) mejores puntajes en las diferentes categorías sub 8, sub-10, sub-12, sub 14, sub 16 y sub 18.

Artículo 46.- En caso de empate a puntos entre dos o más clubes en la ronda eliminatoria en cada grupo, se procederá de la siguiente forma:

- a) A favor del club que posea mejor diferencia de goles, sumados los a favor y en contra en todos los partidos jugados en la competencia. De continuar el empate:
- b) A favor del club que gano los encuentros jugados entre ambos
- c) De persistir el empate, a favor del club que más goles haya marcado durante toda la temporada.
- d) Si de este modo no se dilucida el empate, se jugará un juego extra en terreno neutral.

PARAGRAFO UNICO: Estas normas serán aplicadas en este mismo orden y con carácter eliminatorio, de tal suerte que, si al aplicar la primera se resolviese el empate de alguno de los clubes implicados, quedara excluido.

Artículo 47.- En ambas series, para cada categoría las semifinales se jugarán a doble partido (ida y vuelta) y de acuerdo a los siguientes cruces

- a) Partido 1: Primer (1) mejor puntaje contra cuarto (4) mejor puntaje.
- b) Partido 2: Segundo (2) mejor puntaje contra tercer (3) mejor puntaje.

PARAGRAFO: UNICO Los equipos que estén mejor clasificados jugaran como visitantes en el partido de ida.

Artículo 48.- En ambas series y para cada categoría, para dilucidar los clubes que pasan a la Final se contemplara lo siguiente:

- a) El club que obtenga más puntos en los dos (2) encuentros de semifinal
- b) En caso de empate (en puntos y en goles) pasara el club que haya anotado más goles como visitante.
- c) De persistir el empate se procederá con los tiros penales, una primera tanda de cinco (5) contra cinco (5) y de continuar el empate se procederá al uno contra uno hasta producirse un vencedor.

Artículo 49.- En ambas series, para cada categoría la final será disputada a un (1) único encuentro entre los vencedores de las semifinales estipuladas en el Art. 61 de las presentes normas.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que al finalizar el tiempo reglamentario en el juego final los equipos se encuentren empatados a goles, se procederá con los tiros penales, una primera tanda de cinco (5) contra cinco (5) y de continuar el empate se procederá al uno contra uno hasta producirse un vencedor

Artículo 50.- Sin ningún tipo de excepción toda divisa o club que solicite ingresar al Torneo de la Liga Gran Maracay, y que fuere aceptada en Asamblea de Delegados, jugará automáticamente en la Serie B.



Artículo 51.- Se incluye de manera permanente el modelo de Ascenso-Descenso:

- a) Las divisas de la Serie A que en la clasificación general por efectividad queden en la penúltima y última posición deberán jugar el próximo torneo en la Serie B (descenso)
- b) Las divisas de la Serie B que en la clasificación general por efectividad queden en la Primera Posición y Segunda Posición deberán jugar el próximo torneo en la Serie A (ascenso). Si alguna de estas divisas que le corresponde ascender a Serie A, se niega a ejercer su derecho a jugar el próximo torneo en la Serie A será sancionada con jugar dos (2) torneos consecutivos en Serie B, En todo caso su lugar en el ascenso será ocupado por la divisa que le siga en la tabla de efectividad de la Serie B quedando exenta de cualquier sanción si se niega a ejercer el derecho a ascender.
- c) La divisa de la Serie A que en la clasificación general por efectividad queda en la antepenúltima posición, deberá jugar, contra la divisa de la Serie B que en la clasificación general por efectividad quede en la tercera posición. La divisa que resulte ganadora de esta serie de ascenso-permanencia jugará el próximo torneo en la Serie A.
- d) Equipo filial de una Divisa no puede jugar en la misma serie que su divisa
- e) Al finalizar cada torneo se realizará una evaluación de las divisas participantes en ambas series, orientada a definir la continuidad de las mismas en los torneos de Liga Gran Maracay. Esta evaluación se realizará en los términos y condiciones que defina la Junta Directiva a través del voto directo y secreto en reunión de delegados.

Artículo 52.- El ascenso-descenso de divisas se dilucidará en base a una tabla de Efectividad, que será elaborada por la Liga Gran Maracay,

Artículo 53.- La efectividad de una divisa se calculará en base al promedio de la sumatoria de los promedios de efectividad de cada categoría entre la cantidad de categorías de la divisa. La efectividad por categoría se calcula en base a los puntos obtenidos durante la ronda regular y los puntos en posibles o en disputa. En todo caso la formula a aplicar es la siguiente:

- a) Calculo de Efectividad por Categoría: se debe aplicar para cada categoría de la divisa:
$$\text{Efectividad de Categoría} = (\text{Puntos Obtenidos} \times 100) / \text{Puntos en disputa}$$
- b) Cálculo de Efectividad por Divisa: se aplica para cada divisa. Queda entendido que el factor para el cálculo del promedio es el número de categorías de la divisa
$$\text{Efectividad de Divisa} = \sum \text{Efectividad de Categoría} / \text{Cant. de Cat. de la divisa}$$

Artículo 54.- En caso de empate de Efectividad entre dos o más divisas, se procederá de la siguiente forma:

- a) A favor del club que posea mejor diferencia de goles, sumados los a favor y en contra en todos los partidos jugados en la competencia. De continuar el empate:
- b) A favor del club que gano los encuentros jugados entre ambos
- c) De persistir el empate, a favor del club que más goles haya marcado durante toda la temporada regular.
- d) Si de este modo no se dilucida el empate, se jugará un juego extra en terreno neutral.
- e) Estas normas serán aplicadas en este mismo orden y con carácter eliminatorio, de tal manera que, si al aplicar la primera se resolviese el empate a favor de alguna de las divisas implicadas, no se continuará aplicando el resto de criterios de desempate y la otra divisa quedará excluida

Capitulo IX DE LAS CATEGORIAS SUB 6 Y SUB 8



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

Artículo 55.- El partido será jugado por dos (2) equipos compuestos cada uno por no más de siete (7) jugadores, de los cuales uno jugará como guardameta.

PARAGRAFO UNO: En el caso de que una divisa no se presente a participar en un Festival SUB 6, perderá automáticamente la localía en la próxima jornada que le corresponda jugar de local en el torneo (Serie A o Serie B). En el caso de que la divisa inasistente al Festival SUB 6 no cuente con sede oficial, le corresponderá entonces cancelar la multa establecida en PARAGRAFO UNO del Art. 21 de las presentes normas y condiciones.

Artículo 56.- Se inscribirán en nómina un máximo de treinta (30) jugadores y un mínimo de diez (10) jugadores, una vez comenzado el partido podrán realizarse cuantas sustituciones se deseen, siempre que se realicen de forma reglamentaria. Los jugadores sustituidos pueden volver al juego tantas veces se considere conveniente.

Artículo 57.- Cada equipo iniciara el partido, al menos, con cinco (5) jugadores, pudiéndose incorporar posteriormente los restantes. El partido se jugará con dos (2) tiempos de veinte (20) minutos cada uno para la categoría Sub 6 y con dos (2) tiempos de (20) minutos cada uno para la categoría Sub 8.

Artículo 58.- Las canchas de juegos contarán con las siguientes medidas

- La dimensión del campo de juego será un rectángulo de una longitud de 50 mts. y una anchura de 30 mts.
- El área penal será delimitada en cada extremidad del terreno y a nueve (9) metros de distancia de cada poste y el punto penalti será ubicado a siete (7) metros de distancia
- Las medidas de la portería son de tres (3) metros de largo por 1,80 de alto.

Artículo 59.- No se pitará el fuera de juego, doble devolución al arquero ni mal saque de banda.

Capitulo X
DE LA CATEGORIA SUB 10

Artículo 60.- En la categoría sub-10 el partido será jugado por dos (2) equipos compuestos cada uno por no más de nueve (09) jugadores, de los cuales uno jugará como guardameta.

PARAGRAFO UNO: Es obligatorio que los jugadores tramiten su cédula de identidad durante los tres (3) meses siguientes luego de cumplir nueve (9) años de edad. En caso del incumplimiento de esta norma la licencia de juego será revocada de manera automática quedando el jugador impedido de alinear válidamente. Los clubes están obligados a velar por el cumplimiento de este artículo.

PARAGRAFO DOS: Queda entendido que una vez que el jugador cumple con lo establecido en el párrafo anterior, el delegado del club está en la obligación de tramitar a través del sistema automatizado una nueva licencia de juego donde aparezca el nuevo número de cédula de identidad del jugador.

Artículo 61.- Se inscribirán en nómina un máximo de (30) jugadores y un mínimo de quince (15). Una vez comenzado el partido podrán realizarse cuantas sustituciones se deseen, siempre que se realicen de forma reglamentaria.



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL **GRAN MARACAY**

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

Artículo 62.- Cada equipo iniciara el partido, al menos con siete (7) jugadores, pudiéndose incorporar posteriormente los restantes siempre y cuando estén en el Acta Arbitral. El partido se jugará con dos tiempos de veinte (20) minutos cada uno.

Artículo 63.- Las medidas de la cancha de juego serán las siguientes: 60 x 47 mts. El área de meta se establece de la siguiente manera: se trazará o delinearé una línea a 11 mts. De la base de cada poste de la arquería. Esta línea se internará 11 mts hacia el terreno de juego, y se trazará una línea recta que unirá las dos líneas laterales que se colocan a 11 mts. De cada poste.

PARAGRAFO UNO: La medida de la portería es de cinco (5) metros de largo por dos (2) de alto.

PARAGRAFO DOS: Sobre las medidas oficiales de la cancha se acepta una tolerancia de hasta 3 mts por encima de la medida oficial o de hasta 3mts por debajo de las medidas oficiales.

PARAGRAFO TRES: Las líneas que definen el terreno de juego podrán ser marcadas con cal o pintura blanca, definidas con cinta elástica o con conos tipo "plato" o "platillo".

Artículo 64.- Se pitará el fuera de juego.

Artículo 65.- No Se puede devolver el balón al portero o guardameta y que este la tome con la mano

Artículo 66.- No habrá expulsiones, sin embargo, los árbitros pueden recomendar a los entrenadores sustituciones si observan juego brusco o conducta inapropiada en un momento determinado del partido y los entrenadores están obligados a acatar la solicitud de cambio.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que al momento de ocurrir este cambio ordenado por el árbitro del encuentro ya la divisa haya alcanzado el máximo de cambios disponibles el jugador objeto de la solicitud de cambio deberá permanecer en el banco de suplentes por cinco (5) mins, luego de los cuales puede reingresar al juego.

Capitulo XI De La Categoría Sub 12

Artículo 67.- En la categoría sub-12 se jugará en equipos integrados de acuerdo al reglamento de la Internacional Fútbol Asociación Board (IFAB), con 11 jugadores en cancha por equipos y un mínimo para iniciar el juego de ocho (8) jugadores.

Artículo 68.- El partido se jugará con dos tiempos de 25 minutos cada uno.

Artículo 69.- Las porterías se colocarán en la 5,50 mts. del área penal y el punto penal a los 9 mts. quedando dicha área de 11 mts. en cada extremidad.

PARAGRAFO UNICO: La medida de la portería es de cinco (5) metros de largo por dos (2) de alto.

Capítulo XII De los entrenadores, personal médico y cuerpo técnico

Artículo 70.- A partir de la aprobación de los presentes reglamentos y normas, toda persona que ejerza funciones de asistentes, personal médico y cuerpo técnico, deberán tramitar anualmente un carnet o credencial que le permitirá ejercer sus labores dentro de las diferentes chanchas de las divisas participantes en los torneos de la Liga Gran Maracay.



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

PARAGRAFO UNICO: el personal técnico de las categorías Sub 6, Sub 8 y Sub 10 también están obligados a tramitar esta credencial o carnet.

Artículo 71.- Sólo podrán permanecer en el área asignada a los jugadores (banquillo o banca) las personas que presenten acreditación válida. Los árbitros y delegados de las divisiones locales son los encargados de hacer cumplir esta disposición.

PARAGRAFO UNICO: El número máximo de personas, además del entrenador, que pueden permanecer en esta área es de cuatro (4) personas.

Artículo 72.- Para obtener la credencial de entrenadores, personal médico y cuerpo técnico, cada división deberá consignar ante la Liga Gran Maracay, una (01) carpeta por cada individuo con los siguientes datos

- a) Constancia firmada y sellada por la máxima autoridad de la División de que la persona ejercerá funciones de entrenadores, asistentes, técnicos, personal médico, delegados, sub-delegados y delegados de campo
- b) Fotografía tamaño carnet (reciente)
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad
- d) Fotocopia del Carnet de Entrenador avalado por la AFA, FVF o Colegio de Entrenadores (no limitativo)

Artículo 73.- Los entrenadores y Delegados serán responsables de cualquier acto de las personas que ejerzan funciones de personal médico y cuerpo técnico, en tal sentido en caso de que la Junta Directiva de la Liga Gran Maracay decida sancionar a cualquiera de estas personas, la sanción recaerá sobre el Entrenador y el Delegado.

Capítulo XIII DE LO ECONOMICO

Artículo 74.- La inscripción para cada temporada será fijada en un documento aparte que será entregado a cada división antes de comenzar el torneo. Este dinero deberá ser cancelado de la siguiente forma: 50% antes del inicio del torneo y el resto antes de finalizar la primera vuelta.

Artículo 75.- Los delegados cancelarán al Tesorero de la Liga o a la persona que la Junta Directiva Designe, el valor total de la siguiente jornada los días martes, miércoles o jueves de cada semana, es decir la cancelación de los costos de arbitraje se realizará por adelantado. De no cumplir con el pago los encuentros de la próxima jornada los perderá por INCOMPARECENCIA ADMINISTRATIVA 3 x 0 (tres a cero).

PARAGRAFO UNICO: La Junta Directiva informará del estado de cuenta de cada división los días martes.

Artículo 76.- El costo del arbitraje será definido en un documento aparte que será entregado a cada división antes de comenzar el torneo.

Artículo 77.- Los costos por concepto de Arbitraje en las categorías que participen en el Torneo bajo la modalidad de Festival deberán ser cancelados en cancha al Delegado de la División anfitriona, quien a su vez debe cancelarlo al árbitro del encuentro.

PARAGRAFO UNICO: el pago debe hacerse antes de comenzar cada juego

Artículo 78.- Se cancelará un Viatico Único al árbitro o árbitros asignados para cubrir la jornada. El monto de este viatico será determinado en el documento al que hace referencia el At. 76 de las presentes normas.



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL **GRAN MARACAY**

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

Artículo 79.- Los viáticos a los que se refiere el artículo anterior deben ser cancelados, por ambos equipos, en cancha al árbitro del encuentro, antes de iniciar el partido.

Artículo 80.- Queda expresamente prohibido realizar pagos a Árbitros en cancha para las categorías: Sub 8, Sub10, Sub12, Sub14, Sub16 y Sub18.

PARAGRAFO UNO: El incumplimiento de esta norma acarreará sanción económica, El monto de esta sanción será equivalente al monto que corresponde pagar por una jornada completa.

PARAGRAFO DOS: Solo en casos excepcionales y con la autorización expresa por parte de la Junta Directiva, se permitirá el pago en cancha por concepto de arbitraje.

Capitulo XIV DE LA PREMIACION

Artículo 81.- La premiación queda establecida de la siguiente manera para ambas series:

- a) Trofeo al campeón de cada categoría
- b) Trofeo al subcampeón de cada categoría
- c) Medallas o Diploma a los campeones de cada categoría
- d) Medallas o Diploma a los subcampeones de cada categoría
- e) Trofeo o Diploma al máximo anotador de cada categoría
- f) Trofeo o Diploma al arquero menos goleado de cada categoría
- g) Placa de reconocimiento o Diploma al mejor entrenador
- h) Placa de reconocimiento o Diploma al mejor delegado
- i) Placa, trofeo o Diploma Fair Play, a la divisa con mejor comportamiento en el torneo
- j) Placa o trofeo a la divisa del año

PARAGRAFO UNICO: La forma de determinar las divisas ganadoras del premio Fair Play y Divisa del año será determinada por la Junta Directiva en un documento aparte.

Capitulo XV DE LAS PROTESTAS

Artículo 82.- Todas las sanciones serán dictaminadas por la comisión de honor de la Liga Gran Maracay.

PARAGRAFO UNO: La comisión de honor será elegida al principio del torneo y estará conformada por el presidente de la Liga Gran Maracay, tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes. Los miembros de esta comisión serán delegados de los clubes participantes.

PARAGRAFO DOS: Todas las decisiones de la Comisión de Honor son de obligatorio cumplimiento y las mismas estarán basadas en lo establecido en las presentes normas y condiciones y el Código de Etica de la FVF.

PARAGRAFO TRES: La comisión de honor está facultada y obligada a conocer y decidir sobre las reclamaciones a que hace referencia el Art. 84 de las presentes normas y condiciones.

Artículo 83.- El Consejo de Honor de la liga conocerá en apelación de todas las Sanciones Técnicas impuestas por la Junta Directiva y su decisión será definitiva. Cuando las sanciones no sean sobre aspectos técnicos se podrá recurrir a la AFA cuya determinación será definitiva.

Artículo 84.- Las reclamaciones introducidas ante la Junta Directiva de la Liga Gran Maracay y/o el Consejo de Honor deben ser introducidas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la fecha de realización del



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL **GRAN MARACAY**

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

Hecho u omisión que origine la protesta o reclamación, por escrito, duplicado y firmado por el Presidente y Secretario General de la Divisa o la persona que estos designen. En el escrito deberá precisarse con suficiente claridad lo siguiente:

- a) Explicación de los hechos.
- b) Disposición estatutarias o reglamentarias violadas.
- c) Petición completa que se formula.

Artículo 85.- El costo de cada protesta queda fijado en diez (10) Unidades Tributarias.

Artículo 86.- No se dará curso a ninguna reclamación o protesta que omita todos o algunos de los requisitos antes mencionado, o que se fundamenten en las apreciaciones arbitrales de hechos ocurridos en un partido. La apreciación arbitral del hecho de juego es, en consecuencia, inalterable y servirá de base para aplicar los reglamentos pertinentes. A los efectos de la suspensión provisional impuesta a una persona o entidad, no puede impugnarse la veracidad del informe arbitral, o las declaraciones del informe del Delegado de Campo.

Artículo 87.- Una vez aceptada la protesta, le corresponde a la Junta Directiva de la Liga Gran Maracay iniciar las averiguaciones y evaluar la procedencia o no de la protesta en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibió la protesta.

Capítulo XVI De las Sanciones

Artículo 88.- Las apreciaciones del árbitro referente a los hechos ocurridos en los juegos que dirija, no podrán ser causa de protesta

Artículo 89.- En los casos en que el interesado fuese un jugador, técnico, masajista, asistente o utilero y su divisa no hubiere recibido la notificación oficial de la sanción, la expulsión de un jugador, técnico, masajista, asistente o utilero del terreno de juego, implicará la prohibición de alinearse válidamente en el encuentro oficial siguiente, quedando el club obligado a informarse por medio de la Junta Directiva.

Artículo 90.- La Divisa, es responsable solidaria de las sanciones competitivas y económicas impuestas a sus equipos, jugadores, técnicos, auxiliares y cualquier otra persona que tenga relación con aquéllos. Así como de los gastos que las responsabilidades de los hechos ocasionen.

Capítulo XVII De las Sanciones a los Jugadores

Artículo 91.- Será sancionado con suspensión de un (1) año a tres (3) años, independientemente de las acciones penales y civiles a que haya lugar, el jugador que agrede al árbitro, jueces de línea, delegado de campo, directivos o autoridades deportivas, cuando origine lesiones que determinen el impedimento de realizar sus ocupaciones habituales por más de quince (15) días. La certificación de la lesión y el tiempo de curación deberá ser expedida por el forense de la localidad donde se produzca la agresión.



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

Artículo 92.- Será sancionado con suspensión de seis (6) meses hasta un (1) año, el jugador que agrede físicamente, o escupiére, al árbitro, jueces de línea, delegado de campo, directivos o autoridades deportivas, siempre que no originen lesiones que ameriten asistencia facultativa.

Artículo 93.- Será sancionado con suspensión de seis (6) meses hasta un (1) año, el jugador que agrede a otro sin disputa del balón, cuando origine lesiones que determinen el impedimento de jugar por un lapso de tiempo superior a quince (15) días.

Artículo 94.- Será sancionado con suspensión hasta de dos (2) meses, el jugador que amenace, coaccione, sujete al árbitro, jueces de línea, delegado de campo, directivos o autoridades deportivas sin llegar a agredirlos.

Artículo 95.- Será sancionado con suspensión hasta de tres (3) juegos, el jugador que agrede físicamente a otro sin disputa del balón o sin que éste se encuentre en juego, siempre que no se originen lesiones que ameriten asistencia facultativa. Asimismo, si la agresión fuera mutua y repetida, se entenderá que son agresores todos los que intervienen.

Artículo 96.- Se sancionará con suspensión hasta de tres (3) juegos, al jugador que cometa las faltas siguientes:

- a) El que proteste airada y ostensiblemente al árbitro, cualquiera de sus decisiones o menosprecie públicamente su autoridad.
- b) El que provoque en cualquier forma la animosidad del público contra el árbitro, los jueces de línea, al equipo contrario o alguno de sus jugadores.
- c) El que insulte al árbitro o jueces de línea.
- d) El que insulte u ofenda a los espectadores de palabra, o los agravie con procacidad de ademán.
- e) El que escupiére a un contrario.

Artículo 97.- Será sancionado con suspensión de un (1) partido, el jugador que cometa las faltas siguientes:

- a) El que insulte, amenace o provoque a otro jugador con palabras, ademanes o lo induzca a dañar a un tercero.
- b) El que pronuncie términos soeces o expresiones que atenten contra el decoro exigible a todo jugador.
- c) Emplee en la disputa del balón, intencionadamente medios o procedimientos violentos que atenten de manera directa a la integridad de otro jugador.
- d) El que, siendo el último jugador, cometa una infracción que amerite expulsión por esta sola circunstancia.
- e) El que sea amonestado por segunda vez en un mismo juego, por conducta penable con tarjeta amarilla.

Artículo 98.- Queda a criterio de la Junta Directiva la sanción aplicable a un jugador que durante cualquier etapa del juego o una vez finalizado este, incurriese en hechos bochornosos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres

Capítulo XVIII

De las Sanciones a los entrenadores, personal médico y cuerpo técnico

Artículo 99.- Se sancionará con suspensión de dos (2) a seis (6) juegos a los entrenadores, personal médico o cualquier miembro del cuerpo técnico que cometa las faltas siguientes:

- a) El que proteste airada y ostensiblemente al árbitro, cualquiera de sus decisiones o menosprecie públicamente su autoridad.



- b) El que provoque en cualquier forma la animosidad del público contra el árbitro, los jueces de línea, al equipo contrario o alguno de sus jugadores.
- c) El que insulte al árbitro o jueces de línea.
- d) El que insulte u ofenda a los espectadores de palabra, o los agravie con procacidad de ademán.
- e) Entre, al terreno de juego, sin autorización arbitral.

Artículo 100.- Será sancionado con suspensión de un (1) mes hasta cuatro (4) meses a los entrenadores, personal médico o cualquier miembro del cuerpo técnico que amenace, coacciones, sujete al árbitro, jueces de línea, delegado de campo, directivos o autoridades deportivas sin llegar a agredirles.

Artículo 101.- Los entrenadores, personal médico o cualquier miembro del cuerpo técnico que estando inhabilitados por decisión de la Liga Gran Maracay y plenamente identificados, cometan, en el transcurso de un encuentro, alguna de las faltas sancionables con pena mayor de tres (3) juegos, serán sancionados con suspensión de hasta un (1) año.

PARAGRAFO UNICO: O que tengan sanción por una estancia superior sea la AFA o la FVF

Capítulo XIX DE LAS SANCIONES A LAS DIVISAS, CLUBES Y EQUIPOS

Artículo 102.- La divisa que no dé cumplimiento a resolución emanada de la F.V.F., la A.F.A., la Liga Gran Maracay o de cualquier autoridad de las mismas, siempre que el hecho constituya desacato o desobediencia, será suspendida de sus derechos, por el tiempo que considere oportuno la Junta Directiva, nunca superior a seis (6) meses.

Artículo 103.- La Divisa, incluyendo a su Delegado y personal técnico, que presente, consigne o haga valer como verdaderos, documentos, justificaciones, constancias o cualquier instrumento exigido, y a posterior se demuestre que los mismos fueron forjados u obtenidos con otros fines contrarios a la ética deportiva, será expulsada del torneo en la Categoría en cuestión y será sometida a votación ante la asamblea de Delegados su participación en los siguientes torneos organizados por la Liga Gran Maracay.

PARAGRAFO UNICO: En el caso de la Divisa infractora perteneciere a la Serie A, y esta no resultare sancionada con la exclusión del próximo torneo, deberá pasar a jugar el siguiente torneo en la Serie B. Correspondiendo ocupar su lugar en la Serie "A", a un equipo de la Serie B. La determinación de que equipo va ocupar este lugar será tomada en Reunión de Delegados

Artículo 104.- Toda Divisa que no concurra o se ausente, por medio de su representante, a las Asambleas y/o reuniones en las que le corresponda participar, será multada con una cantidad equivalente quinientos (500) Bolívares.

Artículo 105.- Toda divisa que de forma voluntaria se retire de una competencia oficial, en una (1) o más categorías, una vez aprobado el calendario de juegos o una vez empezada dicha competición, perderá el derecho de participar en cualquier otra competencia de la temporada actual, e igualmente perderá el derecho de participar en el torneo de la siguiente temporada en las categorías objeto del retiro.

Artículo 106.- El equipo que se retire del terreno de juego una vez comenzado éste, impidiendo con ello su terminación, se le considerará que ha perdido el encuentro.



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL **GRAN MARACAY**

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

La retirada del terreno de juego de un equipo se entenderá comprendida en este artículo, aunque se realice saliendo los jugadores de uno en uno, sin permiso del árbitro, o por expulsión ordenada por el mismo, o cuando el número de los mismos sea inferior a ocho (8). Para aplicar este artículo se tomarán en cuenta los siguientes escenarios:

- a) Si el equipo que se retira del campo, estaba perdiendo, se considerará como definitivo el resultado existente en el momento de producirse el abandono del terreno de juego, anulándosele al perdedor todos los goles que hubiere conseguido en el encuentro.
- b) Si el equipo que se retira del terreno de juego estaba empatando o ganando, el resultado definitivo será de tres (3) goles a cero (0) a favor de su adversario, que no serán adjudicados a ningún jugador.
- c) El entrenador y delegado del equipo serán penados con la suspensión automática de cuatro (4) juegos.

Capítulo XX **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES y FINALES**

Artículo 107.- Las reuniones semanales, asambleas ordinarias y extraordinarias serán atendidas por los delegados acreditados por sus escuelas, en las cuales los mismos se comprometen a mantener un comportamiento y respeto para con los demás miembros. El delegado que incumpla con esto será sancionado hasta de forma indefinida.

Artículo 108.- Durante todas las fases de los Torneos es estrictamente obligatorio entregar por duplicado la planilla de alineación oficial de la Liga Gran Maracay. Anexo a esta planilla debe consignar también por duplicado copia de la Nómina Autorizada de Jugadores debidamente firmada y sellada por la Liga Gran Maracay. Queda entendido que la no consignación de estos documentos se considera motivo suficiente para decretar incomparecencia administrativa.

PARAGRAFO UNICO: Tanto la copia de la planilla de alineación, así como la de la Nómina Autorizada deben ser entregadas al equipo contrario por el Arbitro.

Artículo 109.- Es estrictamente obligatorio proveer toda la información solicitada en la Planilla de Alineación oficial

Artículo 110.- A partir de la entrada en vigencia de las presentes normas y condiciones, los delegados de las divisas que actúen como local deben llenar por duplicado la Planilla Oficial de Resumen de Juego que se encuentra anexa al presente reglamento. El original de esta planilla debe ser consignado ante la Junta Directiva de la Liga Gran Maracay, en la reunión inmediata posterior al juego. La copia de la planilla debe ser entregada al Delegado del Club Visitante.

Esta planilla debe ser firmada por ambos delegados, tanto local como visitante. En caso de que el Delegado de la Divisa o el Delegado de la Categoría no se encuentre presente, esta deberá ser firmada por el entrenador del equipo en cuestión.

Artículo 111.- Será sancionado con la desafiliación inmediata según el artículo 14 del Estatuto de la F.V.F., todo Club que directamente o por intermedio de un tercero procure la intervención de autoridades extrañas a la Liga Gran Maracay, la A.F.A o la F.V.F

Artículo 112.- Queda entendido que para aplicar el Art. 17 de las presentes normas a los jugadores de la Cat. Sub 10, estos deben poseer cédula de identidad laminada. En caso de no cumplir con este requisito se estará incurriendo en Alineación Indebida, dando pie a las sanciones establecidas en el Art. 6, parágrafo Único



ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL
GRAN MARACAY

NORMAS REGULADORAS TORNEO 2017

Artículo 113.- Se reconoce como instancias superiores a la Liga Gran Maracay, independientemente de la condición de la liga ante ellos, a los siguientes organismos

- a) FVF y todos sus organismos
- b) AFA y Consejo de Honor AFA
- c) IRDA

Artículo 114.- Durante todos los juegos de las fases semifinal y final en ambas series, es obligatorio presentar la Cédula de Identidad o Pasaporte además de la licencia de juego de cada jugador. Parágrafo Uno: En caso de que el atleta no cuente con cédula de identidad (sólo aplica para jugadores SUB 10) es necesario presentar copia de la partida de nacimiento

Parágrafo Dos: Queda entendido que la presentación de este documento puede ser durante cualquier etapa del juego, es decir, se puede presentar antes de iniciar el juego, al medio tiempo o al finalizar el encuentro.

Artículo 115.- LO NO ESTABLECIDO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES, LO RESOLVERA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA DE FÚTBOL GRAN MARACAY Y EL CONSEJO DE HONOR DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS REGLAMENTARIOS Y CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL (F.V.F.) ACTUALMENTE VIGENTE Y APROBADOS POR LA CONSULTORIA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (IND) CARACAS.